



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4110

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Condónase la deuda que el Sindicato Obrero del Azúcar “San Isidro” de Campo Santo, mantiene con el fisco provincial en concepto de la construcción del edificio de su sede social, obra ésta que fuera ejecutada por la ex Dirección de Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón –Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías